FAC-S-2025-038831-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-038831-CE del 17 de octubre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA

Señora
YURLANYS GARCÍA ZAMBRANO
Residente de interventoría, para la época de los hechos.
Correo electrónico: yurlanys.garciaz@outlook.com
Bogotá, D.C.

Contraseña:poKsF9ImWM

Asunto: Citación con el fin de que rinda testimonio dentro del proceso por presunto incumplimiento del contrato de interventoría 155-DIFRA-2024

Asunto: Citación con el fin de que rinda testimonio dentro del proceso por presunto incumplimiento del contrato de interventoría 155-DIFRA-2024

En ejercicio de las facultades conferidas por la normatividad aplicable en materia contractual y sancionatoria, y en atención al proceso contractual sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato identificado con el Número 155-00-A-COFAC-DIFRA-2024, que se adelanta en esta entidad, se le cita formalmente, para que comparezca a rendir testimonio , en calidad de profesional Ingeniera Civil, Residente de Interventoría, para la época de los hechos, del contrato de interventoría 155-DIFRA 2024, en ejecución por parte del consorcio intersedes4, el jueves 23 de octubre, a las 9:00 horas , en el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTdjN2FlNDQtMWYzZS00NWIwLTg0Y2EtMDY3ZmJjMGE3M2Jl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22e3a41248-36f9-41b7-8fb7-53d7684973e2%22%2c%22Oid%22%3a%22d064c11a-7384-4472-a177-1950aefa6d6f%22%7d a fin de aportar información relevante y útil para la determinación de los hechos objeto del procedimiento sancionatorio.

Se advierte que la inasistencia injustificada podrá generar las consecuencias legales pertinentes, para el proceso administrativo sancionatorio, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

Notifíquese y cúmplase.

cordialmente,



Teniente Coronel FABIO ANDRES ROBLES RAMIREZ
Director Infraestructura

Elaboró: AS13. LIBERATO / DICOP Revisó: TC. ROBLES / DIFRA Aprobó:TC. ROBLES / DIFRA